

Comunicado de Prensa

Banco Nacional lanza su programa “Juntos al amanecer”

Nuevo financiamiento de Capital de Trabajo para reactivación de la economía

- El capital de trabajo son los recursos que las empresas de todo tamaño requieren para continuar funcionando ante disminución de ingresos por COVID-19.
- Programa dispone de 300.000 millones de colones para atender necesidades diversas.
- Condiciones atractivas y plazos de gracia para todo tipo de actividades productivas.

San José, 15 de mayo de 2020. Con un monto de **€300 mil millones y condiciones muy favorables**, el Banco Nacional anuncia una nueva línea de financiamiento para habilitar créditos convencionales para Capital de Trabajo, con lo cual se impulsará la reactivación económica del país.

“Para el Banco Nacional es sumamente relevante apoyar el tejido empresarial de micro, pequeña, mediana y gran empresa en esta coyuntura y estas medidas nos permiten hacerlo, para que **se reactive la economía, se asegure la continuidad de los negocios, y se mantengan las fuentes de empleo, aspecto esencial para proteger a las familias de Costa Rica**”, manifestó el Gerente General de la institución, Sr. Gustavo Vargas Fernández.

Entre las características que tendrá este crédito destacan un periodo de gracia de hasta 12 meses para el pago de principal y de hasta 6 meses para el pago de intereses (en sector privado). El plazo para el sector privado podrá ser de 5 años.

Condiciones



Uso de los Recursos	Capital de trabajo, gastos operativos e intereses.
Periodo de Gracia (ante disminución de ingresos mostrada)	Hasta 12 meses para el pago de principal. Hasta 6 meses para el pago de intereses en Sector Privado. Hasta 12 meses para el pago de intereses en Sector Público.
Forma de Entrega	Podrá girarse en un solo tracto o en giros, según necesidades de los clientes
Forma de Pago	Cuota variable o pagos irregulares.
Plazo	Hasta 5 años. Hasta 8 años para entidades públicas.

Con flexibilidad en cuota variable o pagos irregulares, con giros en un solo tracto o en varios, se ofrecerán, además, tasas en colones o en dólares, según la necesidad de la empresa. Para actividad productiva en colones o en dólares, el rango va desde tasas en ventanilla hasta tasas con ajustes, según el perfil del cliente o programa.

En colones:

	Margen sobre TBP*		Con TBP vigente**	
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
Corto plazo (hasta 1 año)	TBP + 1,55%	TBP + 4,65%	5,45%	8,55%
Mediano plazo (1 a 3 años)	TBP + 3,05%	TBP + 6,15%	6,95%	10,05%
Largo plazo (más de 3 años)	TBP + 3,25%	TBP + 7,50%	7,15%	11,40%

* TBP: Tasa Básica Pasiva del BCCR.

** Al 15/05/2020, la TBP es de 3,90% anual.

*** No se incluye el caso particular de Construcción.



En dólares:

El rango va desde tasas en ventanilla hasta tasas con ajustes, según el perfil del cliente o programa.	Margen sobre L6M*		Con L6M vigente**	
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
Corto plazo (hasta 1 año)	L6M + 3,55%	L6M + 5,15%	4,24%	5,84%
Mediano plazo (1 a 3 años)	L6M + 4,15%	L6M + 8,10%	4,84%	8,79%
Largo plazo (más de 3 años)	L6M + 4,80%	L6M + 10,65%	5,49%	11,34%

* L6M: tasa libor en dólares a 6 meses.

** Se usó el nivel al 07/05/2020, de la L6M, el cual es de 0,6880% anual (según página del BCCR).

*** No se incluye el caso particular de Ganadería.



Se realizarán revisiones periódicas de las tasas de interés para identificar oportunamente ajustes que impliquen una mejora en el costo de los créditos vigentes y de nuevas necesidades de financiamiento, como medida adicional de apoyo a nuestros clientes.

“Estamos esperanzados en que la economía de este país se levantará, sobre todo si apoyamos al sector productivo, que ahora podrá emplear recursos frescos para cubrir desde costos de operación o mejorar su situación financiera, hasta mantener activa la operación y lograr mantener a salvo su planilla”, agregó el Gerente General, Sr. Gustavo Vargas.

Mediante este programa se podrá **financiar los intereses** correspondientes al plazo de vigencia y recuperación de la crisis, según se justifique para cada caso. Este financiamiento por medio de la “Línea de Crédito para habilitar Créditos Convencionales para Capital de Trabajo”, estará vigente por normativa, en principio, hasta el 31 de diciembre próximo. (CP-VF-06)